

ANEXOS

MARCO NORMATIVO

S.L.I.M.

SLIM es una unidad que brinda servicios municipales permanentes y gratuitos para difundir, promover, proteger y defender a las víctimas de violencia, especialmente a la Mujer y Familia, implementado en la Ley N° 348.

El SLIM es la instancia especializada en violencia en razón de género del Gobierno Autónomo Municipal, que presta servicios psicológicos, legales y sociales para promover la prevención de la VRG, prestar protección y atención ante hechos de VRG, y actuar para lograr la sanción de los delitos de VRG denunciando y patrocinando procesos.¹

Las universidades y centros de formación superior públicos crearán programas y servicios gratuitos destinados a la prevención de la violencia hacia las mujeres, la atención y rehabilitación de mujeres en situación de violencia, asesoría profesional especializada e integral. Las universidades y centros de formación incluirán programas académicos adecuados para lograr estos propósitos.²

Ley N° 348

Es la Ley para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores.

Según el artículo 2 de la ley N°348 dice “La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención,

¹ GUIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL S.L.I.M. Pag1

² LeyN°348 9-marzo-2013,art 24,pag 15

protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien”³ y en su artículo 3 capítulo III señala textualmente “Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres”⁴.

Políticas Públicas

El gobierno para buscar el mejor nivel de vida de su población implementa una serie de políticas públicas entre ellos por ejemplo tenemos la ley N°348 artículo 6 índice 4 dice textualmente “la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres”⁵

La ley N°348 en artículo 8 dice textualmente “Es responsabilidad del Estado, con carácter intersectorial y presidido por el Ente Rector, adoptar y coordinar la ejecución de los mandatos de la presente Ley, en toda política pública y Plan Nacional que involucre la prevención de la violencia hacia las mujeres, su atención y protección.”⁶

Inversión Pública

Las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, tienen por objeto normar el SNIP de Bolivia fueron publicadas en el año de 1996, son de uso y aplicación obligatoria por parte de todas las entidades del sector público comprendidas en los artículos 30 y 40 de la Ley 1178, que realizan actividades de

³ LeyN°348 9-marzo-2013,art 2,pag 1

⁴ LeyN°348 9-marzo-2013,art 3,cap3, pag 2

⁵ LeyN°348 9-marzo-2013,art 4,indice4, pag 4

⁶ LeyN°348 9-marzo-2013,art 8,pag 6

inversión pública, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos que participan en los diferentes procesos.⁷

Inclusión

Tomar en cuenta la cultura y origen de las mujeres, para adoptar, implementar y aplicar los mecanismos apropiados para resguardar sus derechos, asegurarles el respeto y garantizar la provisión de medios eficaces y oportunos para su protección.⁸

Inclusión Social

La inclusión social es el acceso a toda persona a la educación, servicios de salud, oportunidades de trabajo, vivienda, seguridad, etc. dentro de una sociedad; sin importar su origen, religión, etnia, orientación sexual, capacidad intelectual, género, situación financiera, entre otros.⁹

Inclusión Económica

Proceso que asegura que aquellos en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, política, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere adecuado en la sociedad en la que viven.¹⁰

Violencia

Constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.¹¹

⁷ Ley N° 1178 art 30 y art 40

⁸ LeyN°348 9-marzo-2013,art 4,pag 2

⁹ <https://economipedia.com/definiciones/inclusion-social.html#login>

¹⁰ REMDES (marzo 2019 ecuador) Inclusión social a través de la inclusión productiva, pag 2

¹¹ LeyN°348 9-marzo-2013,art 6,pag 3

Violencia Psicológica

Está referida a las acciones de desvalorización, intimidación, control del comportamiento y decisiones de las mujeres, afectan la autoestima y estabilidad emocional.¹²

Violencia Física

Es toda acción que cause lesiones y o daño corporal interno o externo o ambos, de forma temporal o permanente.¹³

Violencia Sexual

Es toda conducta que ponga en riesgo el derecho de las mujeres a ejercer su sexualidad de manera libre, segura y plena, con respecto de sus decisiones.¹⁴

Violencia Patrimonial y Económica

Es toda acción u omisión que al afectar los bienes o patrimonio de la mujer ocasiona daño a su recurso, controla o limita sus ingresos económicos o la priva de los medios indispensables para vivir.¹⁵

Violencia Laboral

Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.¹⁶

Violencia Contra la Mujer

La violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u

¹² LeyN°348 9-marzo-2013,art 7,pag 4

¹³ LeyN°348 9-marzo-2013,art 7,pag 4

¹⁴ LeyN°348 9-marzo-2013,art 7,pag 5

¹⁵ LeyN°348 9-marzo-2013,art 7,pag 5

¹⁶LeyN°348 9-marzo-2013,art 7,pag 5

otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.¹⁷

Violencia de Femicidio

Es la acción de extrema violencia que causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.¹⁸

Violencia Familiar o Doméstica

Es un tipo de abuso que se presenta cuando uno de los integrantes de la familia incurre, de manera deliberada, en maltratos a nivel físico o emocional hacia otro.¹⁹

Violación

Quien, empleando violencia física o intimidación, tuviera acceso carnal con persona de uno u otro sexo; penetración anal o vaginal o introdujera objetos con fines libidinosos, incurrirá en privación de libertad de cinco (5) a quince (15) años.²⁰

Conceptos Básicos

Estado Civil

Condición de una persona en relación con su nacimiento, nacionalidad, filiación o matrimonio, que se hacen constar en el Registro Civil y que delimitan el ámbito propio de poder y responsabilidad que el derecho reconoce a las personas naturales.²¹

Género

El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.²²

¹⁷LeyN°348 9-marzo-2013,art 6,pag 3

¹⁸LeyN°348 9-marzo-2013,art 7,pag 4

¹⁹ LeyN°348 9-marzo-2013,art 272,pag 42

²⁰ LeyN°348 9-marzo-2013,art 308,pag 39

²¹ <https://dpej.rae.es/lema/estado-civil>

²² <https://www.minsalud.gov.co> › Paginas › género

Denuncia

Denuncia es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar). La denuncia puede realizarse ante las autoridades correspondientes (lo que implica la puesta en marcha de un mecanismo judicial) o de forma pública (sólo con valor testimonial).²³

Violencia

Violencia es la cualidad de violento. Se trata de la acción de utilizar la fuerza y la intimidación para alcanzar un propósito. También es la acción y el resultado de violentarse.

El ser humano en ocasiones utiliza ese impulso de agresividad con consciencia e intención de provocar daño, es entonces cuando se define como violencia y puede considerarse una agresividad patológica.²⁴

Víctima

una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción u omisión, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.²⁵

Agresor

Se trata de un adjetivo que alude a quien realiza una agresión: un ataque, ya sea físico o simbólico. El agresor es un sujeto que tiene una tendencia hacia la hostilidad. Por cuestiones psicológicas o socioculturales, una persona puede desarrollar conductas que se vinculan a la agresividad, provocando daños a terceros.²⁶

Residencia

²³ <https://definicion.de/denuncia/>

²⁴ <https://www.significados.com/violencia/>

²⁵ <https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADctima>

²⁶ <https://definicion.de/agresor/>

Una residencia también es una casa o vivienda, La residencia puede ser incluso un espacio dentro de un edificio o una construcción independiente pero que pertenece a una entidad cuyo fin principal difiere del alojamiento.²⁷

Nivel Educativo

El nivel educativo es el nivel de educación más alto que una persona ha terminado.²⁸

²⁷ <https://definicion.de/residencia/>

²⁸ <https://oehha.ca.gov/calenviroscreen/indicator/nivel-educativo>

ARTICULOS DE LA LEY 348

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Ley 348 (9-Marzo-2013)

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

LEY INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

MARCO CONSTITUCIONAL, OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. (MARCO CONSTITUCIONAL).

La presente Ley se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos ratificados por Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual y/o psicológica tanto en la familia como en la sociedad.

ARTÍCULO 2. (OBJETO Y FINALIDAD).

La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

ARTÍCULO 3. (PRIORIDAD NACIONAL).

- I.** El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género.
- II.** Los Órganos del Estado y todas las instituciones públicas, adoptarán las medidas y políticas necesarias, asignando los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio.
- III.** Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos

destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres.

ARTÍCULO 4. (PRINCIPIOS Y VALORES).

La presente Ley se rige por los siguientes principios y valores:

1. **Vivir Bien.** Es la condición y desarrollo de una vida íntegra material, espiritual y física, en armonía consigo misma, el entorno familiar, social y la naturaleza.
2. **Igualdad.** El Estado garantiza la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el respeto y la tutela de los derechos, en especial de las mujeres, en el marco de la diversidad como valor, eliminando toda forma de distinción o discriminación por diferencias de sexo, culturales, económicas, físicas, sociales o de cualquier otra índole.
3. **Inclusión.** Tomar en cuenta la cultura y origen de las mujeres, para adoptar, implementar y aplicar los mecanismos apropiados para resguardar sus derechos, asegurarles el respeto y garantizar la provisión de medios eficaces y oportunos para su protección.
4. **Trato Digno.** Las mujeres en situación de violencia reciben un trato prioritario, digno y preferencial, con respeto, calidad y calidez.
5. **Complementariedad.** La comunión entre mujeres y hombres de igual, similar o diferente forma de vida e identidad cultural que conviven en concordia amistosa y pacíficamente.
6. **Armonía.** Coexistencia y convivencia pacífica entre mujeres y hombres, y con la Madre Tierra.
7. **Igualdad de Oportunidades.** Las mujeres, independientemente de sus circunstancias personales, sociales o económicas, de su edad, estado civil, pertenencia a un pueblo indígena originario campesino, orientación sexual, procedencia rural o urbana, creencia o religión, opinión política o cualquier otra; tendrán acceso a la protección y acciones que esta Ley establece, en todo el territorio nacional.
8. **Equidad Social.** Es el bienestar común de mujeres y hombres, con participación plena y efectiva en todos los ámbitos, para lograr una justa distribución y redistribución de los productos y bienes sociales.
9. **Equidad de Género.** Eliminar las brechas de desigualdad para el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres.
10. **Cultura de Paz.** Las mujeres y hombres rechazan la violencia contra las mujeres y resuelven los conflictos mediante el diálogo y el respeto entre las personas.
11. **Informalidad.** En todos los niveles de la administración pública destinada a prevenir, atender, detectar, procesar y sancionar cualquier forma de violencia hacia las

mujeres, no se exigirá el cumplimiento de requisitos formales o materiales que entorpezcan el proceso de restablecimiento de los derechos vulnerados y la sanción a los responsables.

12. **Despatriarcalización.** A efectos de la presente Ley, la despatriarcalización consiste en la elaboración de políticas públicas desde la identidad plurinacional, para la visibilización, denuncia y erradicación del patriarcado, a través de la transformación de las estructuras, relaciones, tradiciones, costumbres y comportamientos desiguales de poder, dominio, exclusión opresión y explotación de las mujeres por los hombres.
13. **Atención Diferenciada.** Las mujeres deben recibir la atención que sus necesidades y circunstancias específicas demanden, con criterios diferenciados que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.
14. **Especialidad.** En todos los niveles de la administración pública y en especial aquellas de atención, protección y sanción en casos de violencia hacia las mujeres, las y los servidores públicos deberán contar con los conocimientos necesarios para garantizar a las mujeres un trato respetuoso, digno y eficaz.

ARTÍCULO 5. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).

- I. La presente Ley rige en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y en los lugares sometidos a su jurisdicción.
- II. Las autoridades y servidores públicos de todos los Órganos, Instituciones Públicas, Entidades Territoriales Autónomas y la sociedad civil, tienen la obligación de hacerla cumplir, bajo responsabilidad penal, civil y administrativa.
- III. No reconoce tuero ni privilegio de ninguna clase, su aplicación es preferente respecto a cualquier otra norma para los delitos establecidos en la presente Ley.
- IV. Las disposiciones de la presente Ley serán aplicables a toda persona que por su situación de vulnerabilidad, sufra cualquiera de las formas de violencia que esta Ley sanciona, independientemente de su género.

ARTÍCULO 6. (DEFINICIONES).

Para efectos de la aplicación e interpretación de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **Violencia.** Constituye cualquier acción u omisión, abierta o encubierta, que cause la muerte, sufrimiento o daño físico, sexual o psicológico a una mujer u otra persona, le genere perjuicio en su patrimonio, en su economía, en su fuente laboral o en otro ámbito cualquiera, por el sólo hecho de ser mujer.
2. **Situación de Violencia.** Es el conjunto de circunstancias y condiciones de agresión en las que se encuentra una mujer, en un momento determinado de su vida.
3. **Lenguaje no Sexista.** Es el uso de palabras y mensajes escritos, visuales,

simbólicos y verbales no discriminatorios por razón de sexo.

4. **Presupuestos Sensibles a Género.** Son aquellos que se orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas y toman en cuenta las diferentes necesidades e intereses de mujeres y hombres, para la reducción de brechas, la inclusión social y económica de las mujeres, en especial las que se encuentran en situación de violencia y las que son más discriminadas por razón de procedencia, origen, nación, pueblo, posición social, orientación sexual, condición económica, discapacidad, estado civil, embarazo, idioma y posición política.
5. **Identidad Cultural.** Es el conjunto de valores, visiones, tradiciones, usos y costumbres, símbolos, creencias y comportamientos que da a las personas sentido de pertenencia.
6. **Agresor o Agresora.** Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia hacia la mujer u otra persona.
7. **Integridad Sexual.** Es el derecho a la seguridad y control sexual del propio cuerpo en el concepto de la autodeterminación sexual.

ARTÍCULO 7. (TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES).

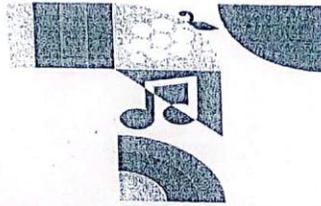
En el marco de las formas de violencia física, psicológica, sexual y económica, de forma enunciativa, no limitativa, se consideran formas de violencia:

1. **Violencia Física.** Es toda acción que ocasiona lesiones y/o daño corporal, interno, externo o ambos, temporal o permanente, que se manifiesta de forma inmediata o en el largo plazo, empleando o no fuerza física, armas o cualquier otro medio.
2. **Violencia Femicida.** Es la acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.
3. **Violencia Psicológica.** Es el conjunto de acciones sistemáticas de desvalorización, intimidación y control del comportamiento, y decisiones de las mujeres, que tienen como consecuencia la disminución de su autoestima, depresión, inestabilidad psicológica, desorientación e incluso el suicidio.
4. **Violencia Mediática.** Es aquella producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipadas que promueven la sumisión y/o explotación de mujeres, que la injurian, difaman, discriminan, deshonran, humillan o que atentan contra su dignidad, su nombre y su imagen.
5. **Violencia Simbólica y/o Encubierta.** Son los mensajes, valores, símbolos, iconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las

mujeres.

6. **Violencia Contra la Dignidad, la Honra y el Nombre.** Es toda expresión verbal o escrita de ofensa, insulto, difamación, calumnia, amenaza u otras, tendenciosa o pública, que desacredita, descalifica, desvaloriza, degrada o afecta el nombre, la dignidad, la honra y la reputación de la mujer.
7. **Violencia Sexual.** Es toda conducta que ponga en riesgo la autodeterminación sexual, tanto en el acto sexual como en toda forma de contacto o acceso carnal, genital o no genital, que amenace, vulnere o restrinja el derecho al ejercicio a una vida sexual libre segura, efectiva y plena, con autonomía y libertad sexual de la mujer.
8. **Violencia Contra los Derechos Reproductivos.** Es la acción u omisión que impide, limita o vulnera el derecho de las mujeres a la información, orientación, atención integral y tratamiento durante el embarazo o pérdida, parto, puerperio y lactancia; a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de hijas e hijos; a ejercer su maternidad segura, y a elegir métodos anticonceptivos seguros.
9. **Violencia en Servicios de Salud.** Es toda acción discriminadora, humillante y deshumanizada y que omite, niega o restringe el acceso a la atención eficaz e inmediata y a la información oportuna por parte del personal de salud, poniendo en riesgo la vida y la salud de las mujeres.
10. **Violencia Patrimonial y Económica.** Es toda acción u omisión que al afectar los bienes propios y/o gananciales de la mujer, ocasiona daño o menoscabo de su patrimonio, valores o recursos; controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o la priva de los medios indispensables para vivir.
11. **Violencia Laboral.** Es toda acción que se produce en cualquier ámbito de trabajo por parte de cualquier persona de superior, igual o inferior jerarquía que discrimina, humilla, amenaza o intimida a las mujeres; que obstaculiza o supedita su acceso al empleo, permanencia o ascenso y que vulnera el ejercicio de sus derechos.
12. **Violencia en el Sistema Educativo Plurinacional.** Es todo acto de agresión física, psicológica o sexual cometido contra las mujeres en el sistema educativo regular, alternativo, especial y superior.
13. **Violencia en el Ejercicio Político y de Liderazgo de la Mujer.** Entiéndase lo establecido en el Artículo 7 de la [Ley N° 243](#), **Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.**
14. **Violencia Institucional.** Es toda acción u omisión de servidoras o servidores públicos o de personal de instituciones privadas, que implique una acción discriminatoria, prejuiciosa, humillante y deshumanizada que retarde, obstaculice, menoscabe o niegue a las mujeres el acceso y atención al servicio requerido.
15. **Violencia en la Familia.** Es toda agresión física, psicológica o sexual cometida hacia la mujer por el cónyuge o ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente, o su familia,

3. DATOS DE LA DENUNCIA			
Personal <input type="checkbox"/> Familia <input type="checkbox"/> Terceros <input type="checkbox"/> Derivación <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Especifique		Especifique	
3.1 Violencia Física		3.2 Violencia Psicológica	
1. Empujones, rasguños, mordeduras y pellizcos <input type="checkbox"/>	2. Golpes (puñetes, patadas, etc.) <input type="checkbox"/>	3. Celos, infidelidad, indiferencia <input type="checkbox"/>	4. Inducir a conductas autodestructivas <input type="checkbox"/>
3. Lesiones en la cabeza, en el rostro y pérdida de cabello <input type="checkbox"/>	4. Hematomas múltiples en el cuerpo <input type="checkbox"/>	5. Destrucción de pertenencias <input type="checkbox"/>	6. Negar ayuda médica <input type="checkbox"/>
5. Heridas cortantes <input type="checkbox"/>	6. Fracturas <input type="checkbox"/>	7. Situación de control persecuciones, azosos <input type="checkbox"/>	8. Sentimiento de culpa, ansiedad <input type="checkbox"/>
7. Afasia <input type="checkbox"/>	8. Quemaduras <input type="checkbox"/>	9. Incumplimiento de promesas <input type="checkbox"/>	10. Agresión a animales domésticos <input type="checkbox"/>
9. Maniatadas <input type="checkbox"/>			
3.3 Violencia Sexual		3.4 Violencia Económica	
1. Actos Sexuales Abusivos <input type="checkbox"/>	2. Padecimientos Sexuales <input type="checkbox"/>	1. Mensaje arbitrario de los recursos económicos y propiedades <input type="checkbox"/>	2. No proporcionar dinero para cubrir las necesidades básicas <input type="checkbox"/>
		3. Manipulación a través del dinero <input type="checkbox"/>	4. Control de propiedades <input type="checkbox"/>
3.5 Delitos Penales			
1. Tentativa de violación <input type="checkbox"/>	2. Violación <input type="checkbox"/>	3. Tentativa de feminicidio <input type="checkbox"/>	4. Feminicidio <input type="checkbox"/>
		5. Abuso Sexual <input type="checkbox"/>	6. Acoso Sexual <input type="checkbox"/>
		7. Homicidio Suicidio <input type="checkbox"/>	8. Violencia Familiar <input type="checkbox"/>
		9. Aborto Forzado <input type="checkbox"/>	10. Contagio venéreo (VIH Sida, etc.) <input type="checkbox"/>
			11. Abandono mujer embarazada <input type="checkbox"/>
			12. Abandono de familia <input type="checkbox"/>
4. DATOS DEL AGRESOR(A)			
4.1 Identificación Personal:			
Nombres:		Apellido Paterno:	
		Apellido Materno:	
4.2 Documento de Identidad:			
1. C.I. <input type="checkbox"/>	2. BUN <input type="checkbox"/>	3. CERTIFICADO DE NACIMIENTO <input type="checkbox"/>	4. NO TIENE <input type="checkbox"/>
Número:		Expedido:	
4.3 Sexo:		4.4 Lugar de Nacimiento:	
Femenino: <input type="checkbox"/>	Masculino: <input type="checkbox"/>	1. En este Municipio <input type="checkbox"/>	2. Otro Municipio <input type="checkbox"/>
		3. Otro País <input type="checkbox"/>	4. Especifique <input type="checkbox"/>
4.5 Fecha de Nacimiento:		4.6 Edad:	
Día <input type="checkbox"/>	Mes <input type="checkbox"/>	Año <input type="checkbox"/>	
		1. En este Municipio <input type="checkbox"/>	
		2. Otro Municipio <input type="checkbox"/>	
		3. Otro País <input type="checkbox"/>	
		4. Especifique <input type="checkbox"/>	
4.8 Estado Civil		4.9 Logro Educativo	
1. Espos(a) <input type="checkbox"/>	2. Concubina(o) - Unión Libre <input type="checkbox"/>	1. Ninguno <input type="checkbox"/>	2. Lee y Escribe <input type="checkbox"/>
3. Enamorado(a) <input type="checkbox"/>	4. Ex - esposo(a) <input type="checkbox"/>	3. Primaria <input type="checkbox"/>	4. Secundaria <input type="checkbox"/>
5. Ex - concubino(a) <input type="checkbox"/>	6. Ex-enamorado(a) <input type="checkbox"/>	5. Técnico <input type="checkbox"/>	6. Superior <input type="checkbox"/>
Último curso aprobado:		Especifique ocupación:	
4.11 Ingreso Económico		4.12 Idioma más hablado	
1. No Tiene <input type="checkbox"/>	2. Diario <input type="checkbox"/>	3. Semanal <input type="checkbox"/>	4. Mensual <input type="checkbox"/>
Monto en Bolivianos:		Especifique:	
4.13 Dirección Laboral			
Nombre de la Empresa:		Nº teléfono trabajo:	
Zona/Barrio:		Nº del edificio:	
Avenida/Calle:			
4.14 Domicilio (Mismo lugar que es la dirección de la víctima - anote los teléfonos y pase a la sección 5)			
Zona/Barrio:		Nº de Distrito:	
Avenida/Calle:		Nº de Vivienda:	
Nombre del Edificio:		Nº de Piso y Dpto.:	
Número de Teléfono Domicilio:		Otro Nº de teléfono:	
		Nº de Celular:	
1. En este Municipio <input type="checkbox"/>		2. Otro Municipio <input type="checkbox"/>	
		Especifique:	



TARIJA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

"Hagamos el cambio"

**SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES
S.L.I.M. -**

VÍCTIMA:.....
TELÉFONO O CELULAR:.....
BARRIO O ZONA:.....
CALLE:.....Nº.....
COMUNIDAD:.....
PUNTOS DE REFERENCIA:.....
OBSERVACIONES:.....

FICHA DE ORIENTACION

Equipo:
Profesional asignado:

Fecha de ingreso:.....

Nº de Caso:.....

Orientación Psicológica

Orientación Social

Orientación Legal

1.- DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL:

Nombre completo :

Edad:

Teléfono:

Barrio:

MOTIVO DE ORIENTACION

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

RESULTADOS OBTENIDOS EN RELACION A LA ENTREVISTA DE ORIENTACION

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

EN CASO DE QUE SE IDENTIFIQUE ALGUN TIPO DE VIOLENCIA SE DEBE HACER LA DENUNCIA INMEDIATAMENTE POR LA VÍA CORRESPONDIENTE.

NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA

.....



INFORME SOCIAL REFERENCIAL

A: Abg.
FISCAL DE MATERIA

De: Lic.
TRABAJADORA SOCIAL DEL SLIM

CUD:

Fecha de informe:

Ref.: El presente informe se realiza a requerimiento del Abg. Fiscal de Materia I, dentro las acciones seguidas a denuncia de la Sra. en contra del Sr. por el presunto delito de.

1.- DATOS DE IDENTIFICACION PERSONAL DE LA VICTIMA

Nombres y Apellidos :
N° C.I. : Tja.
Lugar de nacimiento :
Fecha de nacimiento :
Edad : años
Estado Civil :
Nivel de Instrucción :
Ocupación :
Domicilio : Barrio
Celular :

Denunciado :
Edad : años
Ocupación :
Parentesco :
Grado de instrucción :
Celular :
Domicilio : Barrio

2. DATOS FAMILIARES

Nombres y Apellidos	Relación	Edad	Estado Civil	Nivel de Instrucción	Ocupación	Obser.
	Hijo	20 años	Soltero	-----	-----	1



Observaciones:

1. 2.3

3.- HISTORIA SOCIAL Y ANTECEDENTES

Respecto a los antecedentes de hechos de violencia manifiesta lo siguiente:

4.- SITUACION ACTUAL

Respecto al último hecho de la denuncia refiere
Respecto al episodio de violencia denunciado refiere textualmente: "

PETITORIO EXPRESADA DE LA VICTIMA

Ante los hechos suscitados la usuaria solicita

Estado emocional en la que se encuentra la victima:

5.- CONDICIONES SOCIOECONOMICAS Y DE HABITABILIDAD

Condición económica:

De acuerdo a situación socio económico de la víctima refiere,

Condiciones de habitabilidad:

En relación a la vivienda en el cual habita la usuaria

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Es cuanto se informa y sugiere para fines consiguientes.

DISTRIBUCION DE BARRIOS EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA

SERVICIOS LEGALES INTEGRALES MUNICIPALES - SLIMs									
SLIM - CENTRAL LA LOMA		CHAPACOS		LOURDES		SENAC		MORROS BLANCOS	
AREA URBANA	AREA RURAL	AREA URBANA	AREA RURAL	AREA URBANA	AREA RURAL	AREA URBANA	AREA RURAL	AREA URBANA	AREA RURAL
Distrito N° 1 El Molino Distrito N° 2 San Roque Distrito N° 3 Las Panoas Distrito N° 4 La Pampa Distrito N° 5 Villa Fátima Distrito N° 6 Guadalquivir La Loma El Carmen Distrito N° 7 4 de Julio IV Centenario Distrito N° 8 Oscar Alfaro San José DISTRITO N° 11 El Tejar	Distrito N° 20 SUB CENTRAL SAN AGUSTIN Aito Potreros Cristalinas Cleneguillas Laderas Norte Laderas centro Laderas Sud La Ventolera DISTRITOS N° 16 Pampa Redonda Churrua Panti Pampa DISTRITO N° 22 ALTO ESPAÑA Hoyada Rosario Llanadas España Sud España Norte DISTRITOS N° 16 San Jacinto Sud San Jacinto Norte	Distrito N° 6 Los Olivos Carlos Wagner Panamericano 15 de agosto Libertad Juan Pablo II 15 de Noviembre Luis Pizarro Paraiso Los Alamos Virgen de Chaguaya 57 Viviendas La Unión Los Mecánicos Aranjuez Norte Eucaliptos Casa Vieja ATIM Los Pinales La Torre Monte Cristo Norte Copacabana Aranjuez II SINAL Obrajes San Francisco de Axis Esquizo Oropeza Distrito N° 7 12 de octubre Los Chapacos Los Chapacos II Oscar Zamora 19 de Marzo	Distrito N° 17 Obrajes San Mateo Sud San Mateo Centro Aito San Mateo San Mateo Sud II Rumicancha Obrajes Sud Distrito N° 17 SUB CENTRAL Sella Quebradas Sella Candelaria Chaupioancha Taucoma Cirminuelas <i>(A Sept)</i>	Distrito N° 8 Florida Lourdes San Marcos Eduardo Abaroa El Trigal Nueva Jerusalén La Huertra Monte Vista Buena Vista Valle Hermoso 24 de Junio Japon Monte Rey Agrupación 6 de Octubre Asociación de Inquilinos 24 de Junio Distrito N° 9 6 de agosto Aniceto Arce Palmarcito San Bernardo 1 de Mayo El Constructor 7 de Septiembre Pedro Antonio Flores Distrito N° 7 Narciso Campero Luis Espinal La Salamanca 2 de Mayo Andaluz	Distrito N° 17 San Pedro de Buena Vista Sella Candelaria Monte Cercado Monte Centro Monte Sud DISTRITO N° 18 Gamonedá Distrito N° 19 Chiguaypolla Calderas Norte	Distrito N° 12 German Busch San Martín Aranjuez Sud San Blas Miraflores La Merced Nueva Andaluz Z/ San Blas Distrito N° 13 Cerezos Alto catedral Catedral Jaime Paz Senac Manantial Tabladita II San Antonio Mercedes Arcos Tablada I Tajibos 14 de Enero Mirador Los Pinos Tierra Linda Las Palmas V. de Guadalupe Amalia Medinaceli Alto Senac Luis Fuentes Tabladita III	Distrito N° 15 SUB CENTRAL Lazareto Calderilla Chica Calderilla Pinos Norte Bella Vista San Andrés Guadalquivir Lazareto Guerrahuayco Turumayo DISTRITOS N° 16 Tolomosa Grande Tolomosa Norte Tolomosa Centro Tolomosa Oeste Tolomosa Sud Tablada Sud Tablada Norte San Blas Sud	DISTRITO N° 9 Moto Mendez DISTRITO N° 11 San Luis San Gerónimo Sud Pezolero Lindo San Gerónimo La Terminal San Gerónimo Centro Distrito N° 10 Juan XXIII 15 de Abril Bartolomé Atar San Nicolay San Pedro Rosedal Torrecillas Aeropuerto Morros Blancos San Jorge I San Jorge II Simón Bolívar Artesanal Nuevo Amanecer San Salvador Che Guevara Independencia Jesús María Corazón de Jesús Justo Juez Jardín El Portillo Bicentenario San Sebastián Las Velas	Distrito N° 20 SUB CENTRAL DE CANCHONES Carlazo centro Carlazo Este El Condor Canchones Papachacra Vallesito Ruiz Vallecito Marquez San Agustín Norte San Agustín sud DISTRITOS RURALES Distrito N° 21 SUB CENTRAL JUNACAS Junacas Sud Junacas Norte Polla Jaramillo Morro Gacho Distrito N° 19 Yesera Sebastian Yesera Norte Yesera Centro Yesera Sud
		3 de Mayo Defensores del Chaco 20 de Enero Las Pascuas 15 de junio de 2019 101 Familias Maria de Los Angeles Fray Quebracho Municipal Francisco de Uriondo Unidad Y Fortaleza 3 de Octubre Tarija Nueva 7 de octubre Alto 15 de junio Nueva Esperanza Cadepia San Miguel 29 de octubre Los Pinos Monte Centro la Banda Santa Fe Integración Santa Rosa de las Barrancas 26 de Agosto II La Cañada La Cañada II Santa Cecilia El Rosal El Chañar Bartolina Sisa 26 de Agosto (Area privada)		27 de Mayo 4 de Marzo Jenis de Nazaret Santa Rosa Org. Mujeres Luis Espinal Santiago Tarijense en Progreso Juana Arúnduy Monte Cristo 12 de Abril 10 de Diciembre 1ro de abril Pampa Galana 3				La trunca Temporal DISTRITO N° 18 Santa Ana Santa Ana la Nueva La cabaña San Antonio la cabaña Santa Ana la Vieja La Pintada El Portillo	

		2019		2020		2021		2022	
		Recuento	% de N columnas						
1	EL MOLINO	5	0,70%	3	0,70%	7	0,90%	5	1,00%
10	LUIS PIZARRO	0	0,00%	1	0,20%	5	0,60%	1	0,20%
11	PANAMERICANA	7	1,00%	1	0,20%	5	0,60%	4	0,80%
12	EL PARAÍSO	4	0,60%	1	0,20%	1	0,10%	0	0,00%
13	LOS OLIVOS	5	0,70%	2	0,50%	4	0,50%	2	0,40%
14	BARRIO LOS ÁLAMOS	2	0,30%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
15	CARLOS WAGNER	0	0,00%	4	1,00%	4	0,50%	2	0,40%
16	LIBERTAD	1	0,10%	1	0,20%	5	0,60%	0	0,00%
17	VIRGEN DE CHAGUAYA	0	0,00%	0	0,00%	4	0,50%	4	0,80%
18	BARRIO EL CARMEN	0	0,00%	1	0,20%	1	0,10%	0	0,00%
19	MUNICIPAL	1	0,10%	2	0,50%	2	0,30%	0	0,00%
2	SAN ROQUE	9	1,30%	9	2,20%	10	1,30%	8	1,60%
20	LA UNIÓN	4	0,60%	6	1,40%	5	0,60%	4	0,80%
21	LOS MECÁNICOS	2	0,30%	1	0,20%	1	0,10%	2	0,40%
22	3 DE MAYO	10	1,40%	14	3,30%	25	3,20%	6	1,20%
23	DEFENSORES DEL CHACO	18	2,50%	6	1,40%	10	1,30%	8	1,60%
24	IV CENTENARIO	7	1,00%	8	1,90%	5	0,60%	4	0,80%
25	4 DE JULIO	10	1,40%	5	1,20%	8	1,00%	8	1,60%
26	LOS CHAPACOS	14	2,00%	18	4,30%	22	2,80%	12	2,40%
27	12 DE OCTUBRE	4	0,60%	8	1,90%	20	2,60%	7	1,40%
28	LAS PASCUAS	13	1,80%	10	2,40%	11	1,40%	2	0,40%
29	CAMPESINO	2	0,30%	3	0,70%	3	0,40%	2	0,40%
3	LAS PANOSAS	11	1,50%	0	0,00%	10	1,30%	3	0,60%
30	20 DE ENERO	4	0,60%	3	0,70%	7	0,90%	6	1,20%
31	MARÍA DE LOS ÁNGELES	5	0,70%	4	1,00%	5	0,60%	4	0,80%
32	19 DE MARZO	1	0,10%	1	0,20%	3	0,40%	0	0,00%
33	EDUARDO ABAROA	23	3,20%	15	3,60%	37	4,70%	18	3,70%

34	FLORIDA	15	2,10%	3	0,70%	43	5,50%	26	5,30%
35	LOURDES	15	2,10%	13	3,10%	38	4,90%	21	4,30%
36	SAN MARCOS	4	0,60%	5	1,20%	10	1,30%	10	2,00%
37	SAN JOSE	2	0,30%	0	0,00%	6	0,80%	3	0,60%
38	24 DE JUNIO	4	0,60%	4	1,00%	4	0,50%	1	0,20%
39	PEDRO ANTONIO FLORES	25	3,50%	5	1,20%	16	2,00%	21	4,30%
4	LA PAMPA	13	1,80%	12	2,90%	10	1,30%	12	2,40%
40	NARCISO CAMPERO	12	1,70%	9	2,20%	12	1,50%	7	1,40%
41	SAN BERNARDO	24	3,40%	14	3,30%	24	3,10%	14	2,80%
42	LUIS ESPINAL	24	3,40%	7	1,70%	21	2,70%	8	1,60%
43	CONSTRUCTOR	13	1,80%	6	1,40%	17	2,20%	12	2,40%
44	ANDALUZ	3	0,40%	3	0,70%	6	0,80%	5	1,00%
45	2 DE MAYO	7	1,00%	2	0,50%	3	0,40%	3	0,60%
46	PALMARCITO	2	0,30%	3	0,70%	10	1,30%	3	0,60%
47	MOTO MÉNDEZ	3	0,40%	3	0,70%	1	0,10%	1	0,20%
48	SALAMANCA	3	0,40%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
49	6 DE AGOSTO	16	2,20%	2	0,50%	7	0,90%	8	1,60%
5	VILLA FÁTIMA	16	2,20%	8	1,90%	3	0,40%	5	1,00%
50	1 DE MAYO	6	0,80%	3	0,70%	6	0,80%	2	0,40%
51	27 DE MAYO SUR	0	0,00%	1	0,20%	1	0,10%	1	0,20%
52	JUAN XXIII	18	2,50%	10	2,40%	7	0,90%	12	2,40%
53	MORROS BLANCOS	34	4,70%	27	6,50%	30	3,80%	25	5,10%
54	SAN JORGE I	16	2,20%	5	1,20%	11	1,40%	7	1,40%
55	EL PORTILLO	0	0,00%	0	0,00%	2	0,30%	1	0,20%
56	SAN JORGE II	3	0,40%	0	0,00%	5	0,60%	4	0,80%
57	SIMÓN BOLÍVAR	6	0,80%	3	0,70%	15	1,90%	4	0,80%
58	TORRECILLAS	7	1,00%	2	0,50%	4	0,50%	9	1,80%
59	LAS RETAMAS	0	0,00%	0	0,00%	2	0,30%	0	0,00%
6	LA LOMA	15	2,10%	4	1,00%	16	2,00%	13	2,60%
60	ARTESANAL	2	0,30%	0	0,00%	4	0,50%	2	0,40%
61	EL PORTILLO	11	1,50%	8	1,90%	4	0,50%	9	1,80%
62	SAN SALVADOR	6	0,80%	2	0,50%	6	0,80%	2	0,40%

63	SAN GERÓNIMO LINDO	7	1,00%	5	1,20%	4	0,50%	6	1,20%
64	SAN LUIS	3	0,40%	2	0,50%	3	0,40%	5	1,00%
65	PETROLERO	2	0,30%	0	0,00%	1	0,10%	4	0,80%
66	SAN GERÓNIMO SUR	0	0,00%	0	0,00%	2	0,30%	0	0,00%
67	EL TEMPORAL	0	0,00%	1	0,20%	0	0,00%	0	0,00%
68	MIRAFLORES	6	0,80%	2	0,50%	4	0,50%	4	0,80%
69	ARANJUEZ	3	0,40%	2	0,50%	8	1,00%	5	1,00%
7	JUAN PABLO II	9	1,30%	9	2,20%	10	1,30%	0	0,00%
70	GERMAN BUSCH	4	0,60%	1	0,20%	5	0,60%	4	0,80%
71	SAN MARTIN	6	0,80%	0	0,00%	5	0,60%	1	0,20%
72	TABLADITA	21	2,90%	11	2,60%	39	5,00%	16	3,20%
73	MENDEZ ARCOS	14	2,00%	2	0,50%	8	1,00%	7	1,40%
74	SENAC	11	1,50%	4	1,00%	23	2,90%	8	1,60%
75	LUIS DE FUENTES	5	0,70%	1	0,20%	3	0,40%	1	0,20%
76	SAN ANTONIO	13	1,80%	8	1,90%	20	2,60%	9	1,80%
77	CATEDRAL	5	0,70%	0	0,00%	9	1,20%	1	0,20%
78	TABLADITA II	15	2,10%	9	2,20%	5	0,60%	5	1,00%
79	ALTO SENAC	8	1,10%	4	1,00%	4	0,50%	5	1,00%
8	BARRIO 15 DE NOVIEMBRE	2	0,30%	6	1,40%	5	0,60%	0	0,00%
80	LAS PALMAS	0	0,00%	1	0,20%	3	0,40%	0	0,00%
81	LAZARETO	30	4,20%	21	5,00%	21	2,70%	11	2,20%
82	TOLOMOSA	24	3,40%	9	2,20%	4	0,50%	5	1,00%
83	SAN MATEO	21	2,90%	13	3,10%	15	1,90%	9	1,80%
84	SANTA ANA	6	0,80%	3	0,70%	4	0,50%	13	2,60%
85	YESERA	5	0,70%	1	0,20%	4	0,50%	5	1,00%
86	SAN AGUSTÍN	0	0,00%	1	0,20%	0	0,00%	0	0,00%
87	JUNACAS	0	0,00%	1	0,20%	0	0,00%	0	0,00%
88	ALTO ESPAÑA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
89	no se conoce	8	1,10%	8	1,90%	3	0,40%	3	0,60%
9	BARRIO GUADALQUIVIR	1	0,10%	2	0,50%	5	0,60%	2	0,40%

